



ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2023-MDLP

La Perla, 02 de Agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de Agosto de 2023; Informe N° 844-2023-SGGRD-GDU-MDLP emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres con fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 152-2023-GDU-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano con fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 162-2023-GPPM/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con fecha 02 de agosto de 2023; Informe N° 662-2023-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 02 de agosto de 2023; Memorandum N° 856-2023-GM/MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, se regula los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el numeral 4.3 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM señala que, para lograr mayor calidad, eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos, la Municipalidad Provincial o Distrital puede delegar su competencia de ejecución de las ITSE, ECSE y VISE a otro gobierno local a través del respectivo convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 844-2023-SGGRD-GDU-MDLP de fecha 01 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informó que es necesario contar con un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de la instalación municipal Complejo Deportivo "Campolo Alcalde", por lo que se debe suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con una Municipalidad Distrital de la Provincia Constitucional del Callao a fin de que realice las ITSE de las instalaciones de nuestra entidad edil, para lo cual remite un proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 152-2023-GDU-MDLP de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que es prioridad firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con una Municipalidad Distrital de la Provincia Constitucional del Callao, ya que será de utilidad para todos los procedimientos ITSE de los locales municipales de nuestra entidad edil;

Que, mediante Informe N° 162-2023-GPPM/MDLP de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable al referido Convenio, ya que el mismo no generará transferencia de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna entre las partes y permitirá contar con ambientes municipales seguros;



ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2023-MDLP

La Perla, 02 de Agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 662-2023-GAJ-MDLP de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, el cual posibilitará que la primera realice las ITSE a las instalaciones municipales de nuestra entidad edil bajo el principio de imparcialidad;

Que, mediante Memorándum N° 856-2023-GM-MDLP de fecha 02 de agosto de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, el señor Alcalde solicitó que, en merito al Artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo, el referido Convenio se dispense del Trámite de Comisiones y pase a la Orden del Día, obteniendo una aprobación por unanimidad por parte del Concejo Municipal;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 26 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso y coordinar la suscripción del Convenio una vez aprobado por su Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIÁNZEN CASTAÑEDA
ALCALDE